

- CE 10: conocer las implicaciones escénicas que conlleva su actividad profesional y ser capaz de desarrollar sus aplicaciones prácticas.

Excepcionalidad debida a emergencia sanitaria que impida la enseñanza presencial.

Estas modificaciones serán válidas de conformidad con las instrucciones que, en su caso, la ESCM reciba de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación de la CM, la Consejería de Sanidad de la CM o, en su caso, el órgano competente y entrarán en vigor de acuerdo a la fecha de la misma.

Clases individuales	Semanal de una hora por Videoconferencias (Meet, Webex, Zoom, Skype,,Whatsapp...).
Prácticas de conjunto	Se complementan con otras actividades prácticas.
Actividades formativas	-Trabajos teóricos de profundización e investigación sobre el repertorio. -Trabajo conjunto de lectura a vista por plataformas virtuales. -Escucha crítica de versiones de referencia.
Otras actividades prácticas sustituidas	Envío semanal de repertorio grabado.

10.- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

El Espacio Europeo de Educación Superior fundamenta el aprendizaje del alumnado en la adquisición de competencias, por lo que en esta Guía Docente se establece un sistema de evaluación que verifica de manera objetiva que aquellas se cumplen. Este sistema es compatible con el marco legal establecido en el *Real Decreto 1614/2009*, el *Real Decreto 631/2010*, el *Decreto 36/2011 de la Comunidad de Madrid* y las *Instrucciones de la Dirección General de Universidades y EEAASS*.

La finalidad de esta Guía es aplicar una evaluación objetiva capaz de recoger los logros obtenidos por el alumnado. Los instrumentos y criterios de evaluación continua, con sus respectivos porcentajes, son los siguientes:

10.1.- Evaluación continua

Instrumentos	
Clase individual de Repertorio Vocal	Calificada por el profesor de Repertorio.
Clase de conjunto	Calificada por los profesores de canto y repertorio vocal.
Audiciones públicas	Calificadas por los profesores de canto y repertorio vocal.
Examen final	Calificado por la comisión interdepartamental

Dentro de las actividades a realizar en la evaluación continua está prevista una **audición al final del primer cuatrimestre** ante los miembros del Departamento, de carácter obligatorio e informativo con calificación de apto/no apto, no vinculante para el profesorado. Se interpretarán tres de las obras del programa establecido para el curso, en distintos idiomas, que no podrán haber sido programadas en cursos anteriores y de las cuales una será un aria de ópera, oratorio o romanza de zarzuela. Sus resultados se comunicarán al alumnado en dos semanas desde la realización de la prueba.

Criterios de evaluación/estándares de aprendizaje:

Para ser beneficiario al derecho a la evaluación continua el estudiante está obligado a un porcentaje mínimo de asistencia del 80%, tal y como establecen las Instrucciones en el punto 6.1. e.

A partir de este nivel de asistencia, para realizar la **evaluación continua en la clase individual** el profesorado tendrá en cuenta los criterios o estándares de aprendizaje siguientes:

Muestra evolución y mejora el rendimiento	20%
Demuestra criterio musical	20%
Domina la interpretación: fraseo, fonética del idioma, coordinación con el repertorista, legato.	25%
Demuestra rapidez en la corrección del aprendizaje del repertorio; autonomía en el aprendizaje	20%
Participa en las audiciones públicas	15%

Criterios de evaluación/estándares de aprendizaje para el **examen final**:

Desarrolla la calidad de la voz: timbre, tesitura y volumen	25%
Domina los aspectos básicos de la técnica vocal: afinación, proyección y homogeneidad	30%

Demuestra criterio artístico en la interpretación: conjunción con el piano, afinación, legato, fraseo, estilo y dicción	35%
Tiene control corporal y presencia escénica	10%

Cada uno de los estándares establecidos con sus correspondientes porcentajes se calificarán de 0 a 10 con un decimal, en forma de rúbricas:

- - de 0 a 4,9 suspenso
- - de 5 a 6,9 aprobado
- - de 7 a 8,9 notable
- - de 9 a 10 sobresaliente

Programa de examen:

En la asignatura de Repertorio Vocal II el examen consistirá en la interpretación de las siguientes obras:

- - Dos fragmentos de ópera u opereta (dos arias o una aria y un dúo). Será obligatoria la interpretación de la cabaletta si existiera.
- - Un fragmento (aria o dúo) de oratorio o cantata a elección del alumno.
- - Un fragmento de zarzuela u ópera española (aria o dúo).
- - Dos canciones de concierto en lenguas diferentes de los estilos trabajados en los contenidos de esta Guía.
- - Una obra de libre elección de cualquiera de los estilos trabajados en los contenidos.
Las obras, salvo el oratorio deberán ser interpretadas de memoria y en idioma original.

Posteriormente a la realización del examen se establecerá un día para la revisión de las calificaciones. (Instrucciones punto 6.1).

La **nota final** del alumno/a será el resultado de la suma aritmética de los siguientes porcentajes:

Calificación otorgada por el profesor/a de la asignatura	40%
Calificación otorgada por la comisión departamental en examen final	60%

Entendemos por evaluación continua aquella realizada por el profesorado con la participación de todo el Departamento en el que está incluido el profesor/a individual de la asignatura.

Situación de excepcionalidad debida a emergencia sanitaria que impida la enseñanza presencial:

Se establece para el caso de una nueva situación que impida la presencialidad, la aplicación excepcional de los siguientes instrumentos de calificación:

a) Evaluación por el departamento que emitirá una calificación de acuerdo con los criterios o estándares de aprendizaje previstos para la evaluación intermedia y el examen final en la Guía Docente, que supondrá el 35% de la calificación.

b) Evaluación por el profesor/a de acuerdo con los criterios o estándares de aprendizaje de la evaluación continua y de la realización del programa de curso, que supondrá el 65% de la calificación.

La suma de los porcentajes de ambos procedimientos (a + b) será el 100% de la calificación.

Una vez establecida la calificación total (65%+35%) se procederá a la concesión de las Matrículas de Honor, si hubiera propuestas, mediante acuerdo del Departamento.

10.2.- Evaluación extraordinaria

Para el alumnado que pierda el derecho a la evaluación continua se establece la **Evaluación Extraordinaria**, tal y como establecen las Instrucciones en su punto 6.1.g.

Consistirá en la realización de un examen ante una comisión departamental en el que se deberá interpretar el mismo número de obras por género y estilo que las establecidas para la evaluación continua, con la única diferencia de que serán sorteadas entre las previstas para el curso, una semana antes de la fecha establecida para el examen.

En este caso la nota final vendrá otorgada por la comisión departamental en porcentaje de 100%.

10.3.-Evaluación de la práctica docente.

Esta Guía prevé la **evaluación de la práctica docente** a través de las encuestas anónimas que cumplimente el alumnado.

10.4.- Calificación.

Tal y como establece el Real Decreto 1614/2009 en su art. 5 punto 4, los resultados obtenidos por el estudiante se calificarán en función de la siguiente escala numérica, de 0 a 10 con expresión de un decimal:

- 0 a 4,9 suspenso (SS).
- 5 a 6,9 aprobado (AP).
- 7 a 8,9 notable (NT).
- 9 a 10 sobresaliente (SB).

Para la obtención de **Matrícula de Honor** el alumnado deberá haber sido calificado con un 9 o más. El número de las mismas no deberá exceder del 5% de estudiantes

matriculados en el correspondiente curso académico, salvo que el número de matriculados sea inferior a 20 en cuyo caso se podrá conceder solamente una. El tribunal propondrá los aspirantes a dicha calificación, que será otorgada en reunión departamental.

11.- ADECUACION DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE A LAS APTITUDES DEL ALUMNADO. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES DE APOYO EDUCATIVO.

El docente debe orientar al alumno en función de sus proyectos profesionales, teniendo en cuenta todas las posibilidades que el perfil profesional de las EEAASS ofrece; desde la docencia, pasando por la labor profesional en coros o como solista, se debe procurar un alto grado de conocimiento musical y técnico que permitan la autonomía necesaria para abordar el futuro.

En resumen, esta Guía Docente trata de cumplir el principio de equidad incluido en el Título II de la LOE: ofrecer la respuesta adecuada a las necesidades de cada alumno para que puedan desarrollarse en una vocación que se convertirá en profesión.

11.1.- Atención al alumnado con necesidades de apoyo educativo.

La Ley Orgánica 2/2006, de Educación L.O.E., en su Título II, arts. 71 y siguientes especifica el alumnado con necesidad de apoyo educativo en los siguientes términos:

- - Necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad física, psíquica o sensorial o trastorno grave de conducta.
- - Altas capacidades intelectuales.
- - Necesidades derivadas de una incorporación tardía en el sistema educativo.
- - Dificultades específicas de aprendizaje.
- - Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad.

Esta guía docente en cumplimiento de la legalidad y para ser completa en su idea de equidad y atención a la diversidad del alumnado prevé los siguientes mecanismos de funcionamiento:

- - Adaptaciones constantes del currículo para conseguir el objetivo de la cualificación profesional implícita en la titulación.
- - Accesibilidad universal del centro (espacios, currículo y recursos).
- - Acción orientadora del profesorado.
- - Adaptación a los diferentes ritmos de aprendizaje.

12.- RECURSOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS

Como **recursos materiales** para la clase de canto se utilizará un piano para la ejecución del repertorio, un espejo para la posible corrección de tensiones musculares faciales o gestos inadecuados en la articulación.

Los **recursos didácticos** son fundamentalmente las partituras que se interpretan como obras establecidas en cada uno de los temas que forman los contenidos de esta Guía. Además, los libros y revistas especializadas para la consulta de temas puntuales.

12.1.- Bibliografía básica.

Título	<i>The singer's repertoire.</i>
Autor	Coffin, B
Editorial	The Scarecrow Press

Título	<i>Criterios de interpretación musical. El debate sobre la reconstrucción histórica.</i>
Autor	Carmona, J. C
Editorial	Ediciones Maestro

Título	<i>El lied romántico alemán</i>
Autor	Cardó A
Editorial	Alianza Música

Título	<i>Hablan los sonidos, suenan las palabras</i>
Autor	Fischer-Dieskau, D
Editorial	Ediciones Turner S.A

Título	<i>La interpretación de la canción francesa</i>
Autor	Bernac, P
Editorial	Praeger.

12.2.- Bibliografía complementaria.

Título	<i>Temas del canto. La clasificación de las voces</i>
Autor	Regidor Arribas, R
Editorial	Madrid: Real Musical.

Título	<i>Guía universal de la ópera</i>
Autor	Alier, R
Editorial	Barcelona: Ma non troppo

Título	<i>Verdi.</i>
Autor	Osborne, Ch
Editorial	Barcelona: Salvat.

Título	<i>Historia de la música occidental</i>
Autor	Grout, D
Editorial	Madrid: Alianza música

Título	<i>La Ópera.</i>
Autor	Fraga, F
Editorial	Madrid: Acento editorial.

12.3.- Direcciones web:

Dirección 1	http://liedcenter.org /
Dirección 2	http://spanisharts.com/musica/principios.html
Dirección 3	- http://mfiles.co.uk/
Dirección 4	http://opera.com/community/
Dirección 5	http://operaactual.com/
Dirección 6	http://my.opera.com/community/

12.4.- Recursos tecnológicos.

Los más utilizados son las grabadoras de audio y video utilizadas por el alumnado para registrar las clases y corregir los errores detectados por los profesores, así como para valorar los criterios interpretativos por sí mismos.

Del mismo modo los portátiles y tablets que facilitan el acceso Internet: youtube, spotify y sitios web como la página IMSLP para la descarga de partituras.